

El Secretario del Consejo.

José M. Noguero Abián.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
PUERTO DE MELILLA

21.- ASUNTO: ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. TARIFA T.9.11 REPOSICIÓN DE TARJETAS PLAN DE PROTECCIÓN.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

" Tarifa T-9.11. Reposición de tarjetas de acceso

- Reposición de tarjetas del plan de protección en el puerto comercial:

- Nivel 1: - Regrado de la información: 15 €
- Sustitución de la tarjeta:25 €
- Nivel 2: - Regrado de información:.... 20 €
- Sustitución de tarjeta: 30 €
- Nivel 3: - Regrado: 25 €
- Sustitución: 35 €

Normas adicionales de uso: El extravío de una tarjeta de acceso deberá ser notificado inmediatamente al teléfono: 606 944 114 para evitar el riesgo del eventual acceso de personas no autorizadas. En el caso de cualquier acceso con riesgo o perjuicio para las instalaciones, personas o bienes, se comunicará a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado la identidad del titular cuya tarjeta haya sido indebidamente usada, a los efectos procedentes.

La negligencia de especial gravedad en relación con las tarjetas de acceso del plan de protección, podrán motivar la privación de su uso, debiendo el interesado solicitar el acceso personal en cada caso, con la obligación de satisfacer los gastos a que ello pudiera dar lugar.

- Reposición de tarjetas de acceso del Puerto deportivo:

- Reposición/regrado de tarjetas de acceso del Puerto deportivo: 20 €; siendo requisito previo que el

usuario facilite los datos necesarios para dar de baja la tarjeta anterior".

Vº Bº El Presidente. Arturo Esteban Albert.

El Secretario del Consejo.

José M. Noguero Abián.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 322/2010

22.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. JOAQUIN ALBARRACIN RUBI, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º AMV/pgf n.º 6281 de fecha 30/07/2010, denuncia al reseñado por infracción del 23.m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 04/08/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.278.896-S, con domicilio en Ctra. HARDU - EDIF. NUEVO REAL 3 - 6.º A , y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó escrito de alegaciones que por su extensión